

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,

30 de septiembre de 2022.

ORDEN No.: OC/244/2022

REFERENCIA:

Servicio Profesional de Profesor para el Proceso de Enseñanza Musical Especialidad en Violín y Viola subdominante y dominiante para sedes llobasco y San Vicente del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles.

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NI ⁻	NIT	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUES TARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)	
1	91100000	54399	1	Servicio	Servicio Profesional de Profesor para el Proceso de Enseñanza Musical Especialidad en Violín y Viola subdominante y dominiante para sedes llobasco y San Vicente del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles. PRODUCTOS A ENTREGAR: - Deberá entregar dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes laborado: a.Reporte general de los procesos en curso que reflejan la planificación, implementación, seguimiento y evaluación según aplique a cada proceso. b.Listados actualizados de los participantes de cada curso, programa y/o proyecto implementado. En caso de no haberse desarrollado ninguno, este producto no aplicará para ese mes. c.Reporte mensual de horas laboradas, con visto bueno del supervisor/jefe inmediato.	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	
MONTO TOTAL						\$ 1,250.00		

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Facilitar el proceso de enseñanza musical en la especialidad de violín y viola, niveles subdominante y dominante, según niveles diseñados para los procesos formativos desde 2021, para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles de El Salvador, en las sedes de llobasco y San Vicente.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: 3 pagos: \$500.00 a los 30 días calendario, \$500.00 a los 60 días calendario y \$250.00 a los 75 días calendario, contra entrega a satisfacción del Reporte mensual de horas laboradas. A cada pago se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes. Para cada pago se trámitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO: Lugar: Los servicios serán prestados en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en San Vicente e Ilobasco o donde el supervisor/jefe inmediato indique. Plazo: 75 días calendario, los cuales iniciarán un día calendario después de firmar la Orden de Compra. Horario: 20 horas semanales, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera su apoyo.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga acuerdo número 020/2022 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el cual ratifica el acuerdo número 003/2020, para la continuidad del acuerdo número 0037/2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a:

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2343-0084, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en Cualquiera de las condiciones de Sala Orden se aplicará el artículo 85 de la LACAP

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UACI

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR LA UACI.

30/09/2022